



SECRETARIA DE PLANEACIÓN POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN

PRESENTACIÓN

La Alcaldía de Montería ha diseñado su Plan Anticorrupción y atención al ciudadano con el fin de establecer medidas de control orientadas a evitar cualquier modalidad de Fraude, Soborno o Corrupción y actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la normatividad Nacional.

En este mismo sentido, teniendo en cuenta que la administración de riesgos es estratégica para el logro de los objetivos institucionales y de procesos a continuación se enuncian el marco de acción que permitirá tomar decisiones relativas a la administración del riesgo, el cual está alineado con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, la Guía para la Administración del Riesgo del Departamento de la Función Pública - DAFP y la herramienta “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” contemplado en el Decreto Nacional 2641 de 2012.

OBJETIVO

Establecer los parámetros generales de actuación que deben ser seguidos por todos los funcionarios y Contratistas, con el fin de minimizar la materialización de situaciones asociadas a los riesgos de Fraude, Soborno y Corrupción asignando y utilizando eficazmente los recursos para el tratamiento de los riesgos.

ALCANCE

La Administración de Riesgos de la Alcaldía de Montaría, tendrá un carácter prioritario y estratégico, y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos.

Esta política es aplicable en todas las oficinas donde Funcionen Puntos de Atención de la Alcaldía de Montería y deben ser conocidas y cumplidas tanto por los servidores públicos como por los contratistas que apoyan la gestión.

RESPONSABLES

La Secretaria de Planeación será la responsable de brindar herramientas que faciliten a los procesos la administración del riesgo, también está a su cargo la consolidación de la información reportada por cada proceso a fin de obtener el “MAPA DE RIESGOS” de la Alcaldía de Montería. De igual manera, será la encargada de coordinar su publicación junto con la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

La elaboración del mapa de riesgos por proceso, estará a cargo de los líderes de cada uno de ellos, con el apoyo de las diferentes dependencias que hacen parte del mismo.

La medición de los avances de las acciones de respuesta y evaluación de la efectividad de las políticas estará cargo de la Oficina de Control Interno así como la asesoría para que cada responsable informe sobre los avances del “CRONOGRAMA PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA Y DEL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN POR PROCESO.

DOCUMENTOS

- Guía Para la Administración del Riesgo 2015 emitida por Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno- MECÍ: 2014.
- Documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Contemplado en el Decreto 124 de 2016.
- Ley 1474 de 2001, Estatuto Anticorrupción.
- Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de “Colombia compra eficiente”

DEFINICIONES

- ✓ **CORRUPCIÓN:** definido por transparencia internacional como el “mal uso del poder”. Incluye cualquier actividad deshonesta en la que un Funcionario y/o contratista actúa de forma contraria a los intereses de la entidad y abusa de su posición de confianza para alcanzar alguna ganancia personal o ventaja para sí mismo o para un tercero. También involucra conductas corruptas de la entidad, o de una persona que pretenda actuar en su nombre, con el fin de asegurar una ventaja directa o indirecta inapropiada para la entidad.
- ✓ **FRAUDE:** “Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado”. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.
- ✓ **SOBORNO:** entendido como el acto de pagar a otro individuo una comisión secreta e incluye:

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

- El acto de ofrecer, prometer o conceder una ventaja económica o de otro tipo por parte de los Funcionarios y/o contratistas con la intención de inducir a la ejecución impropia de un negocio o de la función pública, particularmente cuando dicho ofrecimiento, promesa o pago se considera deshonesto, ilegal o un abuso de confianza, en beneficio de un tercero (soborno activo); y,
- El acto de solicitar, acordar, recibir o aceptar un beneficio económico o de otra índole, por parte de un Funcionarios y/o contratistas, con la intención de realizar una función o actividad inapropiada y que implique un acto deshonesto, ilegal o un abuso de confianza (soborno pasivo).

POLÍTICA

La Administración del Municipio de Montería, coherente con su política de calidad, con los componentes y elementos que define el MECl, se compromete a ejercer el control efectivo de los eventos de riesgo que puedan afectar negativamente el desarrollo de sus procesos, a través del diagnóstico, identificación, análisis, valoración y administración del riesgo, contribuyendo de esta forma al logro de la Misión y los objetivos de la Alcaldía.

La posición de la Alcaldía de Montería es de cero tolerancias frente al Fraude, el Soborno y la Corrupción. Por lo anterior, busca permanentemente implementar las mejores prácticas contra estas actividades, en todos los escenarios.

ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- Actualización del instructivo para la elaboración y seguimiento del mapa de riesgos por procesos y riesgos de corrupción
- Definición de mecanismos de comunicación y divulgación de la política de administración del riesgo en la Alcaldía y en los procesos del SIG.
- La oficina de control interno y la Secretaría de Planeación estarán dispuestos a asesorar y acompañar a los responsables de los procesos en la implementación del componente de administración del riesgo, de modo que se conviertan en multiplicadores de esta información al interior del proceso en el que participan y así facilitar la aplicación de la metodología. Mediano plazo
- Hacer seguimiento al mapa de riesgos por procesos, al mapa de riesgos de corrupción y a los riesgos más críticos de los procesos de contratación.
- Evaluar la eficacia y efectividad de las acciones de mitigación de riesgo planteadas para los riesgos identificados. De tal manera que la información y/o resultado permita tomar decisiones asertivas.



ALCALDÍA DE
Montería

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

El incumplimiento de la política se clasificará de 2 formas: Por acción o por omisión. De la materialización de ellas se derivarán las medidas de carácter administrativo o disciplinario necesarias que garanticen la normalización de la situación, subsanen el evento sucedido o eliminen la causa del riesgo identificado.